



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSERVACIÓN DE VEREDAS SECTOR NORPONIENTE UNIDADES VECINALES 1, 2, 3 Y 4", SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

DECRETO EXENTO 19

RECOLETA, 04 ENE 2012

CISTOS:

El Decreto Supremo N°591, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del decreto Fuerza de Ley N°1-19.175 de 2005 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N°814 de 2003 del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N°854 de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en la Circular N°36 de 14 de junio de 2007, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, el Decreto N°260-11, adoptado en la Sesión Ordinaria N°18, de 14 de septiembre de 2010 del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución N°59 de 2010, que aprueba Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Conservación de Infraestructura Pública; la Resolución N°150 de 2011 de Asignación Presupuestaria, ambas del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

La Resolución Exenta N°2466, de fecha 13 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que aprueba el Convenio Mandato suscrito por las partes con fecha 04 de noviembre de 2011.

El Memorandum N°371, de fecha 26 de diciembre de 2011, mediante el cual la SECPLA autorizó la elaboración del decreto que sancione el Convenio Mandato suscrito por las partes con fecha 04 de noviembre de 2011.

ACORDADO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

APRUEBASE CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSERVACIÓN DE VEREDAS SECTOR NORPONIENTE UNIDADES VECINALES 1, 2, 3 y 4", suscrito con fecha 04 de noviembre de 2011, entre la Municipalidad de Recoleta y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, todo ello conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación o Ficha IDI. El Proyecto contempla la realización de obras civiles de conservación de las veredas del sector norponiente de la comuna, que comprende las Unidades Vecinales 1, 2, 3 y 4 de Recoleta las cuales se encuentran en mal estado. Estas obras contemplan una superficie total de 15.806,7 metros cuadrados, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto.

Corresponderá al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en su calidad de Mandante proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión consignado en la cláusula del convenio cuyo valor total es de **\$392.892.000 (trescientos noventa y dos mil novecientos noventa y dos mil pesos)** y además deberá solventar los estados de inversión formulados por la Unidad Técnica.

3.- La Municipalidad de Recoleta (Unidad Técnica) procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-inversión del Gobierno Regional.

4.- La Unidad Técnica (Municipalidad de Recoleta) deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el Contratista deberá notificar al Mandante dentro de las 48 horas siguientes a su celebración.

5.- La Unidad Técnica (Municipalidad de Recoleta) deberá remitir mensualmente al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago los estados de pago conforme al avance del proyecto a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del Convenio.

6.- Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente Convenio y expedida por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

7.- La Unidad Técnica (Municipalidad de Recoleta) asume la responsabilidad de la ejecución completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente precedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al Mandante por la Unidad Técnica en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional de la garantía de seriedad de la oferta que fuere otorgada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

8.- El financiamiento del Proyecto será con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FND) para la ejecución del proyecto denominado "Conservación de Veredas Sector Vecinales 1, 2, 3 y 4", cuyo Código Bip es el N°30109817-0 (Obras Verdes).

DEBESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.


FACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIA SOF LETELIER GONZÁLEZ
ALCALDESA